

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00383-00

Se tiene en cuenta que las sociedades demandadas fueron notificadas por conducta concluyente (PDF 014), y dentro del término suministrado contestaron la demanda, presentando excepciones de mérito.

De los mecanismos de defensa presentados (PDF 006, 013) se corre traslado a la parte demandante por el término de 5 días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C.G.P., Secretaría proceda de conformidad, artículo 369 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El anterior auto se notificó por anotación en estado No. ____ Hoy <u> </u> de junio de 2022 La Secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha</p>
--

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez

Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2515e282cfcb3f0091c0eaaabed848dbf0cd71e6db3080512149ba059c652416**

Documento generado en 01/06/2022 10:07:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>